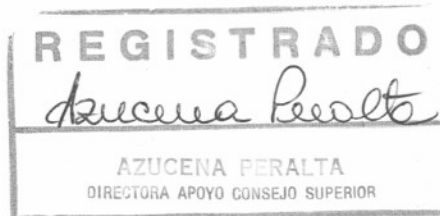




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 26/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil – orientación Construcciones – plan 1995, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron la materia Diseño Geométrico de Carreteras y Construcción de Carreteras, en vez de Vías de Comunicación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 26/2002 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 26/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado en los períodos lectivos 1998, 1999, 2000 y 2001 de la asignatura Vías de Comunicación, a aquellos alumnos de la carrera Ingeniería Civil –



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



orientación Construcciones – plan 1995, que aprobaron Diseño Geométrico de Carreteras y
Construcción de Carreteras.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 671/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>



ing. HÉCTOR CARLOS BERTO
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento